

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Educativa, de la Dirección General de Centros y Personal Docente y de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que durante el curso 2016-2017 impartan ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior [2016/5421]

Decimotercero. Matriculas y convocatorias

1. En los ciclos formativos de grado medio o de grado superior el alumnado podrá matricularse para cursar un mismo módulo profesional un máximo de tres veces.

El alumnado podrá disponer por cada curso académico, para los módulos impartidos en el centro educativo, de una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria como máximo.

Igualmente, podrá presentarse a la evaluación y calificación final de un mismo módulo profesional incluidas las convocatorias ordinarias y las extraordinarias, un máximo de cuatro veces a excepción del módulo de FCT al que solo podrá presentarse en dos convocatorias.

2. El alumnado que haya agotado el número de convocatorias establecidas podrá optar a las siguientes alternativas para superar los diferentes módulos pendientes:

a) Realización de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional que anualmente se convoquen.

b) Solicitud de convocatoria extraordinaria o de gracia ante la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte correspondiente.

3. En los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en relación al número de matrículas y convocatorias se estará a lo dispuesto en el Decreto 135/2014, de 8 de agosto.

RENUNCIA CONVOCATORIA O ANULACIÓN DE MATRÍCULA ALUMNOS SEMIPRESENCIAL

Los alumnos matriculados en la modalidad semipresencial tienen dos opciones:

1. Si tienen claro que no se van a presentar a ninguna convocatoria de algún módulo (ordinaria y extraordinaria) pueden solicitar la **anulación de módulos** presentando el impreso que se encuentra disponible en la página web junto con fotocopia del DNI/NIE.
Este trámite es posible realizarlo por ventanilla, por e-mail o correo certificado dentro de los plazos indicados.
En este caso no hace falta justificación.
2. Si se van a presentar a alguna de las dos convocatorias (ordinaria o extraordinaria) tendrán que realizar la **renuncia** a la convocatoria a la que no se van a presentar.
Para ello tendrán que presentar la solicitud de renuncia que se encuentra disponible en la página web junto con fotocopia del DNI/NIE y **documento que justifique** alguno de los motivos posibles dentro de los plazos indicados.

El documento justificativo a presentar debe ser original y copia para su cotejo si se realiza este trámite a través de ventanilla.
En caso de realizarse por correo certificado el documento debe ser original o copia ya cotejada.

IMPORTANTE: En ningún caso las solicitudes de renunciaciones serán admitidas por e-mail o fax.